UDS

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Lic. José Manuel Córdova Román

Citlaly Berenice Sánchez López

Licenciatura en derecho ''3-A''

CONTRATO

Comitán de Domínguez, Chiapas 14 de junio del 2024

PATRON TRABAJADOR

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION, CHIAPAS

CONTRATO INDIVIDUAL PARA OBRA DETERMINADA que celebran por parte, la comisión federal de electricidad, representado por el ING. ANGEL GUTIERREZ LOPEZ quien en lo sucesivo se le designa como el patrón, y por la otra al SR. JORGE LUIS AVENDAÑO quien se le denomina como el trabajador, quienes aceptan sujetarse a las siguientes clausulas.

CLAUSULAS

PRIMERA. El trabajador es obligado a cumplir con la prestación de sus servicios en el puesto de albañilería a partir del 17 de junio del presente año, en la cual deberá de construir tres departamentos, y el Patrón es obligado a brindarle las herramientas necesarias en buen estado para así poder llevar a cabo la obra, causa de este contrato.

SEGUNDA. Se le prohíbe al trabajador de manera permanente el consumo de cualquier tipo de sustancias ilícitas dentro de esta institución.

PATRON TRABAJADOR

TERCERA. El trabajador deberá de ser muy puntual en los horarios establecidos, de lunes a sábado se le esperara a las 7 am empunto con salida a las 1 empunto de la tarde, de no cumplir con dicha petición se le descontará el día aun que este se encuentre trabajando.

CUARTA. Si el trabajador llegara a tener un accidente a causa de la prestación de sus servicios dentro de esta institución, el patrón se hará responsable en un 100%.

TESTIGO TESTIGO

PATRON TRABAJADOR